

# HANNUN

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Castellar del Vallès, 22 de abril de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

El Consejo de Administración de HANNUN, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, el día 22 de mayo de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 23 de mayo de 2024, a la misma hora y por el mismo procedimiento, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del Día.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad [www.hannun.com](http://www.hannun.com), en el apartado Inversores “Investors”, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://investors.hannun.com/descargas>.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Joan Josep Álvarez Morán

CEO

# HANNUN

## CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HANNUN, S.A.

El Consejo de Administración de HANNUN, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará exclusivamente por medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, **el día 22 de mayo de 2024, a las 10 horas**, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 23 de mayo de 2024 a la misma hora y por el mismo procedimiento, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Informe de situación de la Sociedad y de la estrategia de crecimiento inorgánico del Grupo.
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas del grupo, así como del informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Tercero.- Aprobación, en su caso, de la distribución del resultado.
- Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social del órgano de administración.
- Quinto.- Aprobación, en su caso, de la suscripción de préstamos convertibles en acciones de la Sociedad.
- Sexto.- Delegación de facultades.
- Séptimo.- Sugerencias y preguntas.
- Octavo.- Redacción, lectura, y, en su caso, aprobación del acta.

# HANNUN

## DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas de solicitar del órgano de administración, hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. También podrán, durante la celebración de la Junta General, solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que deseen ejercitar el derecho de información podrán hacerlo por escrito, remitiendo su comunicación a [juntageneral@hannun.com](mailto:juntageneral@hannun.com), previa acreditación de su condición de accionista. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas) acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), para la Junta General. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud de la Sociedad en forma y plazo.

A tales efectos, se pone a disposición de los accionistas el texto íntegro de la propuesta de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con el punto Quinto del Orden del Día.

# HANNUN

## COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

Desde el mismo día de publicación de la presente convocatoria, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

## DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la legitimación del accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puedan emitir.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, físico o electrónico, y deberá ser especial para cada Junta.

# HANNUN

## ASISTENCIA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

La Junta General de Accionistas se celebrará exclusivamente por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 182 bis de la LSC, esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, ni de los integrantes de la mesa de la Junta General ni de los miembros del Consejo de Administración.

La celebración de la Junta estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los medios indicados.

### Conexión y asistencia a la Junta

A los efectos de garantizar la identidad de los asistentes a la Junta General, así como el adecuado ejercicio de sus derechos, los accionistas –o sus representantes– deberán remitir a la dirección de correo electrónico [juntageneral@hannun.com](mailto:juntageneral@hannun.com) desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 00:00 horas del día 17 de mayo de 2024, la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social;
- número de acciones de las que sea titular;
- una copia del Documento Nacional de Identidad del accionista o del representante persona física que desee asistir a la Junta General (en caso de que el accionista fuese una persona jurídica);
- una copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente;
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) documento adjunto conteniendo una copia de la escritura de constitución y (b) documento adjunto unido que acredite el cargo o poderes de representación del representante que acudirá a la Junta o documento de delegación de voto.
- en caso de que el accionista desee acudir representado, el documento de delegación cumplimentado y firmado y una copia del DNI/pasaporte que le representará.

# HANNUN

Una vez enviada la comunicación a la dirección de correo electrónico señalada, el accionista recibirá (en la misma dirección de correo electrónico desde la que fue enviada la comunicación, o la que indique expresamente), los datos de conexión y el enlace para conectarse telemáticamente a la reunión, entre las 09:45 y 10:00 horas antes del día 22 de mayo de 2024. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General.

Sólo los asistentes que hubieran completado el proceso de acreditación descrito en tiempo y forma, y que hayan accedido al enlace facilitado desde [juntageneral@hannun.com](mailto:juntageneral@hannun.com) podrán ejercitar sus derechos de forma telemática el día de celebración de la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su identidad.

## Intervenciones y preguntas

Las intervenciones o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a la LSC, tengan intención de formular quienes vayan a asistir a la Junta, podrán remitirse al correo electrónico [juntageneral@hannun.com](mailto:juntageneral@hannun.com), por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquélla. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas podrán asimismo formular las intervenciones y solicitudes que consideren oportunas verbalmente durante la Junta mediante los sistemas de audio y video habilitados en la plataforma electrónica a la que deberán conectarse para asistir telemáticamente a la Junta, pudiendo asimismo hacer uso a tales efectos de la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en dicha plataforma. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración, de conformidad con lo previsto en la LSC.

# HANNUN

## Votaciones

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento de conexión a la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario anuncie la conclusión del periodo de votación de la propuesta de acuerdo. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra o abstención) y/o podrá hacerse igualmente mediante la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en la plataforma.

## **EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico [juntageneral@hannun.com](mailto:juntageneral@hannun.com), a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

# HANNUN

Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto anticipado emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia del accionista en la Junta.

## **REVOCACIÓN DEL VOTO O DE LA DELEGACIÓN**

La asistencia de los accionistas a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitaren los términos establecidos en la normativa vigente en

# HANNUN

materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social sito en Castellar del Vallés (Barcelona), carrer de la Conca de Barberá, número 18, aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

## **OTRAS CUESTIONES**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Castellar del Vallés, 22 de abril de 2024

## **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Norangoiz, S.L.

Fdo. D. Sixto Jiménez Muniain

# HANNUN

## PROPUESTA DE ACUERDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HANNUN, S.A. (LA "SOCIEDAD") SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 22 DE MAYO DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, EL 23 DE MAYO DE 2024 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas:

**"Quinto.-** *Aprobación, en su caso, de la suscripción de préstamos convertibles en acciones de la Sociedad.*

*A la vista de la propuesta realizada por el Consejo de Administración, la Junta General aprueba la suscripción de préstamos convertibles bajo las siguientes condiciones principales (los "Préstamos Convertibles"):*

A) Importe y disposición:

*Hasta un máximo de 600.000 euros, que se dispondrán en el momento de la formalización de los Préstamos Convertibles.*

B) Uso de la disposición:

*Los fondos recibidos en virtud de los Préstamos Convertibles serán destinados a reforzar el equilibrio patrimonial de la Sociedad con carácter previo al cierre del ejercicio 2024, así como a financiar operaciones orientadas al crecimiento orgánico e inorgánico, la rentabilidad y la mejora operativa del Grupo.*

C) Tipo de interés en efectivo:

*El tipo de interés en efectivo coincidirá con el tipo de interés PIK detallado en el apartado siguiente, al no concurrir comisiones adicionales que incrementen dicho importe.*

D) Tipo de interés pagadero a vencimiento o en el momento de la conversión:

*El tipo de interés PIK (Payment in Kind) será del 5% anual del total del importe dispuesto. Este tipo de interés se capitalizará en la fecha de vencimiento o en el momento de la amortización de los Préstamos Convertibles y será pagadero en acciones de la Sociedad.*

E) Amortización:

*La amortización se realizará mediante la conversión del importe de los Préstamos Convertibles (principal e intereses) en capital social de la Sociedad en el momento en el que la Junta General de la Sociedad acuerde la respectiva ampliación de capital social mediante la compensación de los Préstamos Convertibles y, en todo caso, con carácter previo a la fecha vencimiento.*

# HANNUN

F) Conversión:

*El precio de conversión será de 0,25 euros por acción.*

G) Vencimiento:

*La fecha de vencimiento de los Préstamos Convertibles será el 31 de diciembre de 2024.*

H) Obligaciones:

*Los Préstamos Convertibles contarán con covenants relacionados con decisiones corporativas relevantes, entre los que se incluyen las siguientes obligaciones de no hacer:*

- (i) Compras de compañías que impliquen endeudamiento adicional o que cuenten con EBITDA negativo superior a 1.000.000 euros o con endeudamiento financiero neto que supere tres (3) veces su EBITDA, o en cualquier país que no pertenezca a la OCDE.*
- (ii) Escisión de ramas de negocio.*
- (iii) Distribución de dividendos en caso de incumplimiento de ratios financieros.*
- (iv) Otorgamiento de garantías a terceros salvo en el caso de adquisiciones en las que se estructure la financiación de dicha adquisición con garantías de la sociedad adquirida en la medida en que la garantía personal se limite a aval o fianza solidaria por la Sociedad como sociedad matriz del Grupo, y en el caso de garantías reales, a prendas sobre las acciones o participaciones sociales representativas del capital de la sociedad o sociedades objeto de adquisición.*
- (v) Concesión de financiación a terceros, salvo a empresas del Grupo Hannun y siempre que sea en el curso ordinario de su negocio y sector.*

I) Delegación de facultades:

*Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho, incluida la Secretaria y el Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites, la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados, para la suscripción de los Préstamos Convertibles, así como para otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como modificar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar o*

# HANNUN

*complementar el presente acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, las condiciones de los Préstamos Convertibles."*